PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios profesionales en la implementación de la estrategia nacional de etapa productiva para los aprendices de formación virtual, asesorar, ejecutar, brindar acompañamiento y seguimiento a los aprendices, centros y equipos de apoyo para ofrecer, con el propósito de aumentar los niveles de certificación.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional en cualquier área. • Formación relacionada en pedagogía y-o plan de negocio o proyectos. • Formación relacionada en Ambientes Virtuales de Aprendizaje • Conocimientos y/o experiencia en la formación para el desarrollo de competencias laborales con base en proyectos formativos.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	• Experiencia acreditada mayor a doce (12) meses de instructor y/o docente. • Experiencia acreditada mayor o igual a seis (6) meses como instructor virtual o experiencia relacionada con el manejo de plataformas de formación virtual • Experiencia acreditada mayor o igual a seis (6) meses en la formulación de planes de negocio. • Experiencia acreditada superior a seis (6) meses en la formulación de planes de negocio.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total la suma CATORCE MILLONES SETESCIENTOS VEINTI CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 14.725.253). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago de catorce días del mes de Agosto correspondiente a UN MILLÓN OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.857.239) o la fracción correspondiente a los días ejecutados. b) tres pagos mensuales de septiembre a noviembre por valor de tres millones novecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos ($3.979.798) cada uno o la fracción correspondiente a los días ejecutados. c) un último pago correspondiente a siete días de diciembre por valor de NOVESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SISCIENTOS VENITE PESOS M/CTE ($928.620) o la fracción correspondiente a los días ejecutados.
PLAZO:	tres (3) meses y veintiun (21) días sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Ibague*
SUPERVISOR:	*Alexander Montealegre Ramirez – Coordinador Grupo de Formación Integral Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas o quien haga sus veces*.

ORDENADOR DEL PAGO:	Jorge Enrique Montealegre Hernandez – Subdirector Centro de Industria y Construcción.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección Regional del SENA TOLIMA requiere contratar los servicios personales:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Se establece como propósito general: "Lograr que los aprendices desarrollen con éxito el programa de formación al que accedan". Para cumplir ese propósito general se establece como objetivos específicos: Mejorar los niveles de certificación de aprendices en los programas de formación con modalidad virtual y a distancia. Mantener una amplia oferta de programas de formación con modalidad virtual y a distancia de alta calidad.

De conformidad con lo anterior, se requiere contartar la prestación de servicios profesionales realizar la validación de las funciones de mínimo cumplimiento al interior de los ambientes virtuales por medio de la aplicación de listas de chequeo en las programas e instructores asignados, teniendo como referencia el documento "Guía de Orientaciones para la Formación en Ambientes Virtuales de Aprendizaje – Vigente" del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol y los Procedimientos de la Formación Profesional Integral".

En cumplimiento de la Circular No. 01-3-2019-000156 del 1 de octubre de 2019 emanada de la Secretaria General sobre la Contratación Servicios Personales año 2020; el centro de Industria y Construcción, es responsable de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del emprendimiento empresarial, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados, para la articulación con las cadenas productivas públicos y privados, y los sectores económicos. Por tanto, en pro de atender estas premisas, el Centro de Industria y Construcción ha programado la ejecución de formación regular, capacitación para personas en situación de desplazamiento para mejorar sus niveles de empleabilidad y la cesación de su condición de desplazado a nivel nacional, capacitación a trabajadores y desempleados para su desempeño en actividades productivas, asesoría y asistencia técnica empresarial, para el desarrollo social, económico y tecnológico, capacitación de personas pertenecientes al sector de la industria y la construcción, para lo cual se requiere efectuar la contratación de personas naturales que apoyen los procesos administrativos, personal de apoyo a la gestión de bienestar aprendices a través de la prestación de servicios profesionales indirectos para de esta forma lograr que el centro cumpla las metas asignadas en cuanto a capacitar un mayor número de aprendices de acuerdo a lo concertado con las redes definidas por la dirección nacional del SENA, en las cuales el Centro se encuentra posicionado. Sin un buen grupo administrativo, se hace imposible que una entidad cumpla con sus metas y objetivos, para esto, es necesario contar con personal idóneo y calificado. En este momento el Sena Regional Tolima requiere contratar personas que se encarguen de liderar y prestar apoyo a bienestar aprendices del Centro de Industria y construcción, apoyar el área de Tesorería, contabilidad, relaciones laborales y a la Dirección Regional. Nuestra entidad no cuenta con personal dentro

de su planta que se encargue de estas funciones, por lo que se hace necesario Contratar los servicios personales de Apoyos administrativos y apoyo Bienestar Aprendices para el normal, idóneo y correcto funcionamiento del Centro de Industria y Construcción del SENA Regional Tolima. Que mediante la Resolución No. 1-855 (039) del 3 de agosto de 2020, se le adicionaron al Centro de Industria y Construcción $12.999.892.oo, recursos asignados para completar con valores no comprometidos de Resolución de apertura 2020 en los roles de la estrategia de formación virtual, y así realizar contratación específica para rol nacional de estrategia de formación virtual sin exceder el 18 de Diciembre 2020, se anexa correo electrónico del Asesor de formación Virtual - Wilmer Ismael Angel Benavidez , wangel@sena.edu.co de fecha 10 de agosto de 2020. En virtud de lo anterior, y dada la necesidad de contratar personas naturales que tengan la idoneidad para cumplir con las actividades en la que prima el intelecto, se hace necesaria la siguiente contratación para cumplir a cabalidad con cada una de las especialidades con las que cuenta el Centro, el Coordinador de Formación del Centro expresa la necesidad de:

-Contratar una (1) persona natural de forma temporal para prestar sus servicios como soporte acompañamiento a la formación – Nodo virtual para el Centro de Industria y Construcción permitiendo así el apoyo a la gestión del centro y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción 2020.

-Contratar una (1) persona natural de forma temporal para prestar sus servicios como gestor proyecto productivo– Nodo virtual para el Centro de Industria y Construcción permitiendo así el apoyo a la gestión del centro y el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de acción 2020.

La anterior solicitud de contratación se realiza con el fin de atender los Servicios Personales para apoyos administrativos, bienestar aprendices, certificación y competencias laborales, articulación con la media, nodo virtual, y demás formaciones que hagan parte del Plan de Acción 2020, de forma que el centro cumpla las metas asignadas en cuanto a capacitar un mayor número de aprendices de acuerdo a lo concertado con las redes definidas por la dirección nacional del SENA, en las cuales el Centro se encuentra posicionado.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

a) Elaborar plan de trabajo y proyección de meta anual en coordinación con la persona designada del Grupo de Ejecución de la Formación y realizar verificación mensual a su ejecución.
b) Trabajar articuladamente con el instructor de seguimiento de etapa productiva designado por el Centro de Formación o la persona designada para garantizar el registro de la alternativa seleccionada por el aprendiz en el aplicativo de gestión académica y consolidar información en base de datos.
c) Implementar la estrategia de seguimiento y acompañamiento a cada una de las
d) alternativas contempladas en el reglamento, en procura que los aprendices puedan aprobar este resultado de aprendizaje, de acuerdo con lineamientos, formatos y modelos preestablecidos.
e) Trabajar articuladamente con los demás integrantes del equipo de seguimiento a etapa productiva, para proponer la estrategia de implementación para que los aprendices desarrollen su etapa productiva en cada una de las alternativas contempladas en el reglamento.
f) Proponer acciones de mejora a la guía metodológica para el proyecto productivo.

g) Realizar el alistamiento del espacio en la LMS, mediante la creación de módulos, carpetas y actividades, así como materiales, herramientas y contenidos necesarios para la implementación de la estrategia seleccionada por el aprendiz
h) Realizar valoración y selección de las ideas de negocio propuestas por los aprendices de la modalidad virtual, que participan en la estrategia de proyecto productivo a nivel nacional como alternativa de etapa productiva.
i) Informar a la persona designada del Grupo de Ejecución de la Formación lo concerniente a la gestión con los Centros de Formación para cualquiera de las
alternativas de etapa productiva
j) Asesorar en la formulación de planes de negocio a aprendices en la alternativa de proyecto productivo, orientada a la especialidad y modalidad acogida
k) Brindar apoyo metodológico según sea requerido en la sustentación final de proyecto productivo de los aprendices que seleccionaron la alternativa de proyecto productivo virtual.
l) Brindar a los aprendices e instructores, un seguimiento a la labor desempeñada buscando garantizar el éxito en la metodología planteada por el Grupo de Ejecución de la Formación.
m) Seguir las orientaciones y lineamientos brindados la persona designada por el Grupo de Ejecución de la Formación en el desarrollo del proyecto.
n) Apoyar las acciones de transición de la plataforma virtual de formación (LMS), requeridas desde el grupo de Ejecución de la Formación.
o) Orientar y/o apoyar las capacitaciones requeridas de la plataforma virtual de formación (LMS) de acuerdo con las directrices y programación establecidas desde el grupo de Ejecución de la Formación
p) Apoyar las acciones que se adelantan desde el Grupo de Ejecución de la Formación de la Dirección de la Formación Profesional- Dirección General, encaminadas al mejoramiento de la formación virtual
q) Asistir a las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas desde el Grupo de Ejecución de la Formación de la Dirección de la Formación Profesional- Dirección General.
r) Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

Capacidad Persona natural en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, debe acreditar competencias en temas relacionados con el área del objeto a contratar, con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad de trabajo en equipo e interacción con las diferentes áreas del Centro.

Idoneidad:

Educación:
Profesional en cualquier área.
• Formación relacionada en pedagogía y-o plan de negocio o proyectos.
• Formación relacionada en Ambientes Virtuales de Aprendizaje
• Conocimientos y/o experiencia en la formación para el desarrollo de competencias laborales con base en proyectos formativos.

Experiencia relacionada:
- Experiencia acreditada mayor a doce (12) meses de instructor y/o docente.
- Experiencia acreditada mayor o igual a seis (6) meses como instructor virtual o experiencia relacionada con el manejo de plataformas de formación virtual
- Experiencia acreditada mayor o igual a seis (6) meses en la formulación de planes de negocio.
- Experiencia acreditada superior a seis (6) meses en la formulación de planes de negocio.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Ibagué.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total la suma CATORCE MILLONES SETESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 14.725.253). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago de catorce días del mes de Agosto correspondiente a UN MILLÓN OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.857.239) o la fracción correspondiente a los días ejecutados. b) tres pagos mensuales de septiembre a noviembre por valor de tres millones novecientos setenta y nueve mil setecientos noventa y ocho pesos ($3.979.798) cada uno o la fracción correspondiente a los días ejecutados. c) un último pago correspondiente a siete días de diciembre por valor de NOVESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SISCIENTOS VENITE PESOS M/CTE ($928.620) o la fracción correspondiente a los días ejecutados.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos

laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato ver anexo.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de *Alexander Montealegre Ramirez – Coordinador Grupo de Formación Integral Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas o quien haga sus veces.*

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de centro de industria y de la construcción Jorge Enrique Montealegre Hernandez, designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X___

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI _X__NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable*:*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el Subidector de Centro revisará y validará la documentación presentada por el contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, para proceder a la contratación sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y si cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Ibague a los once días de Agosto de 2020.

Jorge Enrique Montealegre Hernández
Subdirector Centro de Industria y Construcción

Proyectó: Paola Andrea Holguin Cifuentes – apoyo contratación
Revisó: Laura Catalina Ávila Cruz– Abogada Contratación Centro de Industria y Construcción
Arelis Melendez Castro– Abogada Contratación Dirección Regional